



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 09 MAR 2011

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional Córdoba 0004439/2011, en el que se solicita se instrumente lo dispuesto en el Acta N° 2 y 3 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local- Ratificada por Resolución N° 178-HCS-200, el Acta N° 11/2011 y el Acta N° 7/2010 del Sr. Decano con delegados de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 178/2009 del H. Consejo Superior ratifica el Acta N° 3 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local y que en la misma se acuerda, que a los efectos de lograr la regularización de la planta de personal no docente al 1 de octubre de 2007, fecha en que entra en vigencia y aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del PEN N°: 366/06; se deberá fijar como condición necesaria que se trate de personal que se encuentre prestando servicios con anterioridad a la fecha mencionada;

Que en dicha selección interna podrán participar personal comprendido en el Acta Acuerdo Paritaria Local n°3 y lo solicitado por el Señor Decano en forma conjunta con los Sres. Delegados del Personal Acta N°7/2010 a fs. 9;

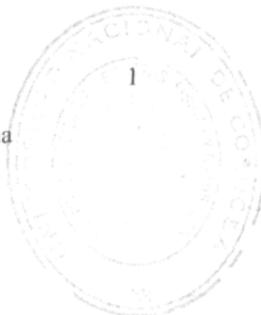
Lo informado por el Ab. Asesor a fs. 12 en cuanto a que dicha selección se encuentra específicamente contemplada en el Acta N° 11, de fecha 24 de febrero de 2011 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto N°: 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No-Docente de las Universidades Nacionales), de manera conjunta con la Res. HCS. N°: 433/94, en aquellas regulaciones de esta norma que no se oponga al Convenio Colectivo de Trabajo;

Que corresponde designar al Jurado que intervendrá en el desarrollo y evaluación de dicha Selección Interna;

Que dándose participación a la Asociación Gremial de Trabajadores No-Docentes UNC "Gral. San Martín", esta designa como veedor gremial al Sr. Gustavo M. LÓPEZ (Leg. 29990) agente de la Facultad de Ciencias Médicas;

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CÓRDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que en representación del personal se ha propuesto al Abog. Jorge Luis FUNES (Leg. N°: 19146) como miembro titular y como miembro suplente al Sr. Fernando ARTAZA (Leg. 11346),

Que el Prosecretario Administrativo Recursos Humanos, Económicos, Financieros y H. Consejo Directivo, expresa la conformidad a fs. 15 de las presentes actuaciones;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el llamado a selección interna para cubrir un cargo no docente categoría 07, para cumplir funciones en el Agrupamiento Administrativo, en el ÁREA PERSONAL Y SUELDOS, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales, y una retribución bruta de \$ 3.171,42 (pesos tres mil ciento setenta y uno C/42/00) mensuales, más los adicionales de ley.

Art. 2º.- Establecer como mecanismo de evaluación, el establecido en el punto 4 del Acta Acuerdo N°: 3 y el Acta Acuerdo N° 11. Podrán participar de dicha Selección Interna el personal de esta Facultad, comprendido en el Acta Acuerdo Paritario como apartado 3.A.

Art. 3º.- INSCRIPCIONES Las solicitudes de inscripción de postulantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad desde el 21 al 29 de Marzo del 2011 inclusive, de 8 a 12 horas. Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada. La Mesa de Entradas al momento del cierre de inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°: 366/06.

La documentación presentada podrá ser retirada una vez que finalice el concurso y la Resolución de designación este firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto N°: 366/06 y Resolución del HCS: N°: 433/94, en aquellas regulaciones de esta norma que no se opongan al citado Decreto.



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º.- Se requiere de los aspirantes a la selección las siguientes aptitudes y conocimientos:

- Control de asistencia.
- Confección de certificados de cobertura (manejo del sistema)
- Confección de denuncias de siniestros
- Control de planta docente y no docente
- Manejo del sistema Pampa (alta y baja de cargos, altas de licencias, salario familiar - escolaridad informes de liquidación)
- Documentación en relación a Salario Familiar
- Título secundario

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrado por los siguientes agentes, conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Decreto Poder Ejecutivo Nacional Nº: 366/06 y la Resolución HCS. Nº: 433/94:

a) En representación de la Autoridad:

- Titular: Sr. Ángel Humberto GIMENEZ – Leg. Nº. 22877
- Suplente: Sra. María Fernanda MASRAMON – Leg. Nº: 28049

b) En representación del Personal:

- Titular: Ab. Jorge Luis FUNES - Leg. Nº: 19146
- Suplente: Sr. Fernando ARTAZA - Leg. 11346

c) En representación de otra Dependencia Universitaria:

- Titular: Sr. Nicolás FRANCHI – Leg. Nº: 14645 – Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.
- Suplente: Sr. Lucas ALBANO – Leg. Nº: 34440 – Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

Art. 6º.- El Jurado o algunos de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto Nº: 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

Art. 7º.- Citar a los miembros del Jurado para el día 05 de Abril de 2011 a las 08:00 hrs. en esta Facultad Edificio Ciudad Universitaria.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 8º).- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese, dése amplia difusión, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín" y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



~~Prof. Ing. HECTOR G. TAVILLA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCIÓN Nº 000131 -T-2011.-

MBL/

